

LA AUDITORÍA AMBIENTAL



La auditoría ambiental es un instrumento de la política ambiental del país el cual se encuentra regulado en la LGEEPA en su artículo 38. A través de esta auditoría ambiental se examinan los procesos de una empresa respecto de la contaminación y el riesgo ambiental, el cumplimiento de la normatividad aplicable, de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería, inclusive de procesos de autorregulación para determinar su desempeño ambiental, y en su caso, las medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger al ambiente.

Las auditorías ambientales y la autorregulación tienen como propósito la observancia de los principios de política ambiental relativos a la responsabilidad de autoridades y particularidades en la protección del equilibrio ecológico, en la prevención y reparación de daños al ambiente, así como a incentivar a quien proteja el ambiente, promueva o realice acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático y aproveche de manera sustentable los recursos naturales.

La auditoría ambiental es una vía voluntaria y diferente a las acciones de inspección y vigilancia, promueve la identificación de oportunidades de mejora, así como también la instrumentación de proyectos que reducen la contaminación e incrementan la competitividad.

Las auditorías ambientales revisan dos aspectos principales: el cumplimiento de la ley y la implementación de buenas prácticas ambientales como resultado de esta revisión, la PROFEPA otorga un certificado ambiental, siempre y cuando las instalaciones operen en óptimas condiciones.

Como herramienta técnica, las auditorías ambientales identifican las áreas ambientalmente críticas de una instalación empresarial y sus procesos, permitiendo formular soluciones técnicas y de gestión apropiadas. Es una evaluación sistemática documentada y objetiva de la efectividad de las acciones realizadas para cumplir con la legislación ambiental y lograr un desempeño superior al exigido por la misma, debe ser independiente y capaz de identificar los problemas presentes y futuros.

Las auditorías ambientales cuentan con las siguientes características:

- I. La adopción de las auditorías se realiza a través de la figura de la concertación, por virtud la cual la autoridad conviene con los gobernados el cumplimiento de las políticas gubernamentales. Por ello al momento de concertar la realización de una auditoría ambiental mediante el convenio respectivo, la empresa asume el compromiso de corregir, reparar, construir o realizar las acciones necesarias que deriven de la auditoría, tenga o no obligación legal expresa de efectuarlo.
- II. Permite el acceso a la información relativa a los programas preventivos y correctivos que se derivan de la auditoría, a aquellas personas que resulten o puedan resultar directamente afectadas por las actividades de las empresas auditadas, es decir, a quienes pudieran resentir algún perjuicio derivado del incumplimiento de alguna obligación ambiental que recaiga en la empresa auditada.
- III. Protege la confidencialidad de la información industrial, servicios y comercial que genere con motivo de la auditoría.
- IV. Se instituye la concurrencia de atribuciones en materia de auditoría ambiental, misma que faculta al gobierno federal, así como a los gobiernos de los estados

y municipios a establecer mecanismos de cumplimiento voluntario como la autorregulación y las auditorías ambientales, con lo que se prevé haría una generalización en su empleo y mayor nivel de aceptación, en beneficio del ambiente.

Para poder desarrollar las auditorías ambientales, se creó en 1922 el Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA), el cual consiste en una serie ordenada de actividades necesarias para fomentar la realización de auditorías ambientales. Está orientado a las empresas en operación, que por su ubicación, dimensiones, características y alcances puedan causar efectos o impactos negativos al ambiente o rebasar los límites establecidos en las disposiciones aplicables en materia de protección, prevención y restauración al ambiente.

En su inicio, se enfocó fundamentalmente a la industria de mayor riesgo en el país, certificando por un año, a las industrias que llevaron a cabo sus planes de acción, cumpliendo la normatividad mexicana e internacional. Posteriormente se diversificó para incluir a sectores distintos al industrial, tales como el comercio, servicios, instalaciones turísticas, etc., así como a pequeñas y medianas empresas.

Actualmente se expiden tres tipos de certificados: el de industria limpia, la calidad ambiental y el de calidad ambiental turística.

El ingreso al programa es de carácter voluntario al cual pueden adherirse las organizaciones productivas que así lo deseen con la finalidad de ayudarse a garantizar el cumplimiento efectivo de la legislación, así como para mejorar la eficiencia de sus procesos de producción, su desempeño ambiental y su competitividad.

El PNAA es un esfuerzo conjunto de la PROFEPA, gobiernos locales, empresas, asociaciones empresariales, instituciones académicas, auditores ambientales y la Entidad Mexicana de Acreditación.

Referencias:

- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. (2023). Programa Nacional de Auditoría Ambiental. Gobierno de México. Obtenido de: <https://www.gob.mx/profepa/acciones-y-programas/programa-nacional-de-auditoria-ambiental-56432>
- PROFEPA. (S.F.). ¿Qué es la auditoría ambiental? Obtenido de: https://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/542/1/mx.wap/la_auditoria_am
- SEMARNAT. (s.f.). Auditoría Ambiental. Gob.mx. Obtenido de: https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/compendio_2018/dgeiawf.semarnat.gob.mx_8080/ibi_apps/WFServe_t7726.html